



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6766

30/08/2019

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 572

***Depósitos e inversiones a plazo. Adecua-  
ción transitoria.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- Disponer que, con vigencia 30.08.19 hasta el 30.09.19, las entidades financieras podrán comprar depósitos e inversiones a plazo constituidos en entidades financieras locales por Fondos Comunes de Inversión del país siempre que desde la fecha de la imposición haya transcurrido un lapso no inferior a 7 días corridos."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Regulación Financiera